

Dirección General del Área Académica Económico Administrativa Facultad de Negocios y Tecnologías Región Orizaba - Córdoba

A V I S O EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Técnica, la Dirección de la Facultad de Negocios y Tecnologías, Campus Ixtaczoquitlán convoca a su personal académico adscrito interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Febrero Julio 2021**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA REGIÓN: Córdoba Orizaba CAMPUS: Ixtaczoquitlán

ÁREA: Económico Administrativa

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Ingeniería de Software.

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*							
					L	M	M	J	V	S	Tipo de Contratacio	PAP
4	Laboratorio de resolución de problemas	1		30171		11-12	8-9		10-11 11-12		IPP	1
4	Laboratorio de resolución de problemas	2		11404	11-12 12-13		9-10 10-11				IOD	1
5	Derecho de las Tecnologías de Información y Comunicación	1		18090	8-9	7-8 8-9		7-8 8-9			IOD	2
5	Derecho de las Tecnologías de Información y Comunicación	2		30171	9-10 10-11	10-11	11-12 12-13				IPP	2
5	Algebra Lineal para la computación	2		27598		15-16		15-16 16-17	13-14 14-15		IPP	3
6	Paradigmas de Programación	1		11050		9-10 10-11	9-10 10-11	9-10 10-11			IPP	4
6	Principios de diseño de Software	2		18043			13-14 14-15	15-16 16-17	11-12 12-13		IOD	5
6	Principios de Construcción de Software	2		18051	13-14 14-15	14-15		14-15	13-14 14-15		IOD	6
5	Desarrollo de Software	1		11412	7-8 8-9		8-9 9-10		8-9		IOD	7
6	Desarrollo de sistemas en red	1		11408	11-12 12-13		10-11 11-12		11-12 12-13		IOD	8



Dirección General del Área Académica Económico Administrativa Facultad de Negocios y Tecnologías Región Orizaba - Córdoba

4	Base de Datos no convencionales	1	11407		9-10 10-11	9-10 10-11		IOD	9
4	Diseño de interfaces de usuario	1	18044	12-13 13-14		12-13 13-14		IOD	10

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP)

- 1. Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación; preferentemente con cursos de formación docente y con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año.
- 2. Lic. en Derecho con Maestría en Derecho Informático o afín, con experiencia profesional, con experiencia docente en el nivel superior y preferentemente con cursos de formación docente
- 3. Licenciado en matemáticas, actuaría, estadística o ingeniería, con grado de maestría y/o doctorado, con cursos de formación pedagógica, con experiencia docente.
- 4. Lic. en Informática o carrera afín, con posgrado en el área de la computación, con experiencia en programación y/o certificación en lenguajes de programación, experiencia docente a nivel superior en el área de programación y cursos de formación docente.
- 5. Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, preferentemente con cursos de formación docente y experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año.
- 6. Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.
- 7. Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.
- 8. Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año, preferentemente con cursos de formación docente.
- 9. Licenciado en informática o carrera similar, con experiencia demostrable en el desarrollo de software y/o manejo de bases de datos, con posgrado en el área de Ciencias de la Computación, con experiencia docente a nivel superior y con cursos de formación docente.
- 10. Licenciado en Ingeniería de Software, en Informática o afín, con posgrado en Ingeniería de Software o en el área de la Computación, preferentemente con cursos de formación docente, con experiencia docente a nivel superior, con experiencia profesional en el área de desarrollo de software de al menos un año.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1. No tener horas pendientes de reubicar;
- 2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA).
- 3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
- 4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa a participar;
- 5. Título profesional de licenciatura;
- 6. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);



Dirección General del Área Académica Económico Administrativa Facultad de Negocios y Tecnologías Región Orizaba - Córdoba

- 7. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
- 8. Curriculum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos cinco años.

Debido a la Contingencia Sanitaria en la que se encuentra el País, todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 8 serán enviados a la Secretaria de la Facultad a la siguiente dirección de correo bgoytia@uv.mx en formato electrónico PDF. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre febrero julio 2020, o Agosto 2020 Enero 2021, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C). - CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

. . .



Dirección General del Área Académica Económico Administrativa Facultad de Negocios y Tecnologías Región Orizaba - Córdoba

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- 2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.
- 3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D). - DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán enviar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación al correo de la Secretaria de la Facultad a la siguiente dirección bgoytia@uv.mx del 5 al 8 de febrero de 2021 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **8 de febrero de 2021.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.



Dirección General del Área Académica Económico Administrativa Facultad de Negocios y Tecnologías Región Orizaba - Córdoba

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Técnica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ" IXTACZOQUITLÁN, VER. A4 DE FEBERO DE 2021

DRA. MÓNICA KARA GONZÁLEZ ROSAS DIRECTORA DE LA FACULTAD DE NEGOCIOS Y TECNOLOGÍAS